

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvese proveer. Santiago de Cali, 26 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 861

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO- DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 085 de hoy MAYO 27 DE 2021
se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IABRGUEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95125cac9dc16a4ceaa3b2f6e495d370431cd870541bba7437e1079f733dd08
6

Documento generado en 26/05/2021 12:36:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

27 de mayo de 2021

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la anterior providencia se impuso en el sello de secretaria que estas serias incluidas en el estado No. **083, 084 o 085** de fechas **21, 24 o 27 de mayo** del año en curso, lo cierto es que las mismas no fueron notificadas como consecuencia de fallas en la plataforma o portal de publicaciones del despacho, adicionalmente y como quiera que para los días **25 y 26 de mayo** no se fijó estados con ocasión al Paro convocado por Asonal Judicial, se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. **084** de fecha **27 de mayo de 2021**, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria